

Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca SALA UNITARIA

Arauca, diecinueve (19) de abril de dos mil dieciséis (2016)

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

REF: EXPEDIENTE

81-001-2339-000-2015-00047-00

NATURALEZA

ACCIÓN POPULAR

ACTOR

JUAN DE LA CRUZ PARALES CISNEROS

DEMANDADO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL-

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO

CIVIL

AUTO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, por Secretaría cítese a las partes, para realizar la audiencia especial de Pacto de Cumplimiento.

La inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios citados, es causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo.

Por lo que en consecuencia el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar la hora de las tres (03:00 p.m.) de la tarde del MARTES DIECISIETE (17) de MAYO para la práctica de la Audiencia de Pacto de Cumplimiento en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Magistrado